

Villavicencio, 3 de enero de 2024

Doctor

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"
Villavicencio

Respetado Doctor:

Comendidamente presento a su consideración mi nombre para la celebración de un contrato el cual tiene como Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC'S) DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO". Por lo que me permito manifestar que me comprometo a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Direccionar las políticas y los objetivos que la Asociación debe desarrollar y alcanzar en materia de tecnologías que demande el desarrollo municipal, regional y nacional.
2. Liderar los planes y programas de desarrollo de tecnologías, en concordancia con las políticas trazadas en el plan de gestión de la Asociación.
3. Suministrar la información técnica para la elaboración de los contratos de consultoría, contratos de interventoría, contratos de apoyo a la supervisión y contratos de obra de los diferentes proyectos de tecnologías.
4. Coordinar los programas de tecnologías con las diferentes instituciones oficiales o privadas que cubran o complementen los procesos.
5. Implementar, mantener y mejorar el sistema integral de gestión de acuerdo a las directrices definidas por la Asociación.
6. Apoyar a las demás unidades en todo lo relacionado con tecnologías en especial en todo el proceso de contratación, También apoyar en el diagnóstico y la elaboración de presupuestos.
7. Realizar el apoyo a los proyectos de inversión en tecnologías a las demás unidades en la elaboración de metodologías y demás documentos necesarios para la presentación proyectos ante las diferentes entidades a nivel Departamental y Nacional.
8. Coordinar los proyectos de Tecnologías en sus diferentes etapas: viabilización, aprobación y construcción de los municipios asociados y no asociados.
9. Coordinar los planes, programas y proyectos de desarrollo de Tecnologías, en concordancia con las políticas y planes de los municipios y departamentos.
10. Participar en la formulación de las políticas, planes, programas, proyectos de tecnologías.
11. Llevar a cabo los procesos y procedimientos de la Dependencia, procurando la racionalización de trámites y el buen uso de los equipos.
12. Documentar los procesos de la dependencia acorde con los lineamientos del Sistema de Gestión documental definidos por las normas internas y externas adoptadas por la Asociación.
13. Garantizar el desarrollo de los procesos de contratación, de conformidad con la normatividad vigente y en coordinación con las áreas que intervienen en el mismo.
14. Ejercer el seguimiento a los planes, programas y proyectos de la Asociación, de conformidad con los procedimientos establecidos.
15. Establecer la consolidación y análisis de la información generada para la presentación de informes.
16. Diseñar y establecer la aplicación de los métodos de desarrollo administrativo para el mejoramiento de los procesos y procedimientos.
17. Desarrollar propuestas de instrumentos que permitan la modernización administrativa y tecnológica de la Asociación para el cumplimiento de las funciones.
18. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales Y la comunicación asertiva entre el grupo de trabajo de la Asociación.

19. Apoyar en la organización de informes que le sean solicitados, los que deban presentarse a los organismos externos y los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.
20. Cumplir con las normas y reglamentación impartida por el director ejecutivo de la Asociación, en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO*
21. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
22. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia
23. Presentar a la Dirección Ejecutiva los informes de su cargo en relación con el personal de la administración.
24. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema de seguridad social en salud y pensión y ARP.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato

A la vez manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

Es importante destacar que mi perfil me permite suplir a necesidades del Fondo Social para la Educación Superior, y cuento con la idoneidad suficiente soportada en mi experiencia con el objeto a contratar, sugiriendo mis honorarios mensuales así: en **UN (1) PRIMER PAGO EQUIVALENTE A UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.120.000,00) y ONCE (11) PAGOS DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000,00) para un total del contrato equivalente a CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (14.320.000,00)**

Cordial saludo,

IVA > R. ACOSTA

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
C.C. 86.069.138
Cel. 3103374037



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Acosta		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Muñoz		NOMBRES Iván Ricardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 86069138			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 86069138		D.M. 5	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 27 MES 07 AÑO 1981			CARRERA 4E 17 74 MULTIFAMILIAR 1 CASA 121		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO META	
DEPTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO	MUNICIPIO VILLAVICENCIO	
MUNICIPIO VILLAVICENCIO			TELÉFONO	EMAIL ivanacosta@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998	
										X					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	12	2005	INGENIERO DE SISTEMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE TECNOLOGIAS Y COMUN					DIRECCIÓN Avenida Jimenez N°. 7A - 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2543300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	11	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACION					DIRECCIÓN Avenida Jimenez N°. 7A - 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6626295			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	11	Año	2017	Día	20	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA TIC					DIRECCIÓN CALLE 40N 32 38 Edificio Comité de Ganaderos						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVICENCIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6715859			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	10	Año	2013	Día	11	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 40 33 64 Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVICENCIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6715815			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2012	Día	25	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 40 33 64 CENTRO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CAPRECOM EPS - TERRITORIAL META				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META		MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	15	Mes	06	Año	2011	Día	15	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 36N 34A 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META		MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	11	Mes	03	Año	2011	Día	11	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CALLE 37N ° 28 - 53 BARZAL ALTO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN AMERICA E.U.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META		MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3013374067		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	03	Año	2009	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL DESARROLLADOR DE SOFTWARE		DEPENDENCIA DESARROLLO					DIRECCIÓN Transversal 29 No 41 81 La Grama						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ASESA E.U.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META		MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6702159		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	01	Año	2007	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN MF LOS CENTAUROS BL A4 APTO 403						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META		MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	20	Mes	01	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TURISMO DEL META				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3102078600			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	03	Mes	01	Año	2006	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN KM 3 VIA CAMINO GANADERO			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

JUAN R. ACOSTA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Enero - 2024

Ciudad y fecha

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia



El Rector y Claustro
de la

Corporación Universitaria del Meta

En virtud de la autorización que me confiere el Estatuto y sus propios reglamentos
y en la atención a que el alumno

Jván Ricardo Acosta Muñoz

natural de Villavicencio. Meta y con cédula de R. N.º 86. 069.138 de Villavicencio
ha cursado la totalidad de las asignaturas que comprende el plan de estudios de la carrera profesional de

Ingeniería de Sistemas

y ha sido aprobado en todos sus exámenes, le confiere el título de:

Ingeniero de Sistemas

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y lo firmamos y sellamos con
el sello de la Universidad, en esta ciudad de Villavicencio, a los 16 días del mes de Diciembre
del año de gracia del Señor de 2005

El Presidente
Muy Espinal

El Rector.
Molero

El Decano.
[Firma]

Decreto 12.248 del 5 de agosto de 1.985, emanado del Ministerio de Educación Nacional de la República
de Colombia. Registrado en el libro de Actas de Grado al folio N.º 211 del libro de Diplomas N.º 1 de esta
Universidad. De conformidad con los Decretos 2150 de 1.995 y 535 de 1.996, la Universidad está autorizada para que
lleve el registro de los títulos profesionales que expide. Villavicencio, Diciembre 16 de 2005

Secretario General

[Firma]

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
IVAN	RICARDO	ACOSTA	MUÑOZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Lugar de sede

País Departamento Municipio Dirección Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$40.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$9.000.000,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$49.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
LOCAL COMERCIAL	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	\$120.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



El Rector
de la
Corporación Universitaria del Meta



En virtud de la autorización que le confieren sus propios reglamentos, y en atención a que el alumno señor(a)


Jván Ricardo Acosta Muñoz

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 031 de 1999 del Consejo Superior que reglamenta el Certificado de Aptitud Ocupacional le confiere el Certificado de:

Asistente en Análisis, Diseño y Programación de Sistemas

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos en esta ciudad de Villavieja el día 5 de Agosto del año 2009


El Rector

El Rector



El Secretario General

Decreto 2175 de 1995 expedido por el Ministerio de Educación Superior de la República de Colombia



El Rector
de la
Corporación Universitaria del Meta



En virtud de la autorización que le confieren sus propios reglamentos, y en atención a que el alumno señor(a)

Jván Ricardo Acosta Muñoz

Ha cumplido con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 031 de 1999 del Consejo Superior que reglamenta el Certificado de Aptitud Ocupacional le confiere el Certificado de:

**Asistente en Informática y
Mantenimiento de Computadores**

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos en esta ciudad de Villavicencio a los 5 días del mes de agosto del año 2004


El Rector

El Rector



El Secretario General

Decreto No. 1249 de Agosto de 1995 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia



2081

Corporación Universitaria del Meta

UNIVERSIDAD
Corporación del Meta
SECRETARÍA GENERAL
Es una copia tomada de
su Original.

Acta de Grado No. 2081

El Secretario

[Handwritten Signature]
FMC 2005

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta, en su sesión del día 15 de Diciembre de 2005 Acta No. 051, considerando

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

Con cédula de ciudadanía No. 86.069.139 de Villavicencio y natural de Villavicencio Meta.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley, estatutos y los reglamentos de la universidad, resuelve otorgarle el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

En nombre y representación de la Corporación Universitaria del Meta, y previo juramento de rigor, el Rector hizo entrega del DIPLOMA correspondiente registrado en el Folio No. 2081 del libro No. 1 de Diplomas.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Villavicencio, a los 15 días del mes de Diciembre de 2005
Opción de Grado: Diplomado Telemáticos y Redes.

El Rector.

El Decano.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Doy fe.

[Handwritten Signature]
Secretario General

Corporación Universitaria del Meta



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

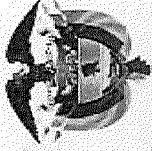
DIÁLOGO SOCIAL E INTERCULTURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 11 de Diciembre de 2021

CARLOS ANDRES GIRALDO
ARISTIZABAL

Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 30 de Septiembre y el 4 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 100 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 12 de Noviembre de 2021

RUBY MARITZA GEENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

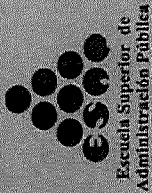
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LIDERAZGO DIGITAL

**Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C. el 9 de Diciembre de 2021**

**CARLOS ANDRÉS GIRALDO
ARISTIZABAL**

Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA, AMAZONAS
UNIVERSIDAD DEL ESTADO

Prospere
para todos

CERTIFICA QUE:

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

Con documento de identidad No. 86069138

PARTICIPO EN EL

SEMINARIO DE INDUCCION A EQUIPOS DE GOBIERNO

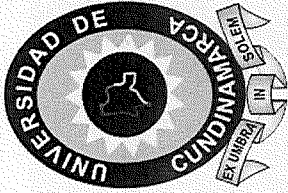
(Artículo 31 de la Ley 489 de 1998)

Realizado en Villavicencio Meta, los días 9 y 10 de abril de 2012 con
una intensidad de (16) horas académicas de las (16) programadas

Dado en Villavicencio el día 10 de abril de 2012

GILDARDO GUTIÉRREZ TRUJILLO
Director Territorial





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Certifica Que:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

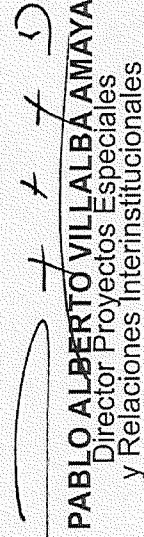
Identificado(a) con CC número 86.069.138
Cursó y Aprobó el Diplomado Virtual en:

GERENCIA DE PROYECTOS

Organizado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Proyectos Especiales
y Relaciones Interinstitucionales y Extensión Universitaria,
con una intensidad de Ciento veinte (120) Horas



NUBIA SHEENA ACHURY MORA
Directora Extensión Universitaria



PABLO ALBERTO VILLALBA AMAYA
Director Proyectos Especiales
y Relaciones Interinstitucionales

Código Verificación: Ud3c86069138.uvir02389048
<http://181.48.113.230/certifica/verificar.php>

Dado en Bogotá D.C. - Enero 2014.



El campo
es de todos

Minagricultura

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 86.069.138 expedida en Villavicencio, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.	N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
	20170882	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO			
EL CONTRATISTA se obliga con EL MINISTERIO a prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Oficina de Asuntos Internacionales, para apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo, ajustes, documentación y fortalecimiento del sistema de información Agrocomercio.			
FECHA DE FIRMA	:	30 de noviembre de 2017	
OBLIGACIONES	:	A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.) Apoyar en la implementación de los requerimientos solicitados para el sistema de información Agrocomercio, de acuerdo a los requerimientos y los lineamientos de la Oficina de Asuntos Internacionales. 2) Apoyar en la preparación y/o actualización de los medios de instalación y configuración, así como de la documentación técnica y funcional el sistema de información Agrocomercio, conforme al objeto contractual. 3) Apoyar en la transferencia de conocimiento funcional y técnico de los desarrollos que resulten para el sistema de información Agrocomercio, en el marco del presente contrato, conforme a la ficha de inversión que tiene por objeto, "CONTINUAR FORTALECIENDO LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA OAI PARA EL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR AGROPECUARIO COMO INSUMO PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO". 4) Brindar apoyo en los lineamientos de los desarrollos de software e implementaciones de los requerimientos a los lineamientos definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio. 5) Apoyar en la proyección de conceptos técnicos en los casos que sea necesario, relacionados con el sistema de información Agrocomercio. 6) Apoyar en la participación de	



reuniones técnicas y de comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato. 7) El contratista dentro de los veinte (20) días siguientes, a la firma del presente contrato deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional, de no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5to de la ley 190 de 1995 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. **B) OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1.- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
7. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
8. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
13. Responder por la integridad, autenticidad,



OBLIGACIONES

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Apoyar en la formulación y seguimiento de los proyectos de inteligencia de negocios de conformidad con el objeto contractual 2) Apoyar en el levantamiento de la situación actual de los proyectos de inteligencia de negocios de la entidad de conformidad con el objeto contractual. 3) Apoyar en la elaboración de la documentación requerida en el dominio de información para la implementación de los proyectos de inteligencia de negocios de conformidad con el objeto del contrato. 4) Apoyar en la participación de los eventos que requiera la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de integración y calidad de datos. 5) Participar en los eventos que requiera la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación relacionados con gestión de la información de la entidad. 6) Apoyar a la Oficina de Tecnologías si se requiere, en la sostenibilidad tecnológica, en cuanto al usuario final y de conformidad con el objeto del contrato. 7) Presentar un informe mensual de ejecución al supervisor del presente Contrato y uno final. 8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato. 9) Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según se acuerde con el Supervisor del presente contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1.- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 7.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

	<p>veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 15. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 16. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 17. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. 18. Entregar al finalizar el contrato la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual. 19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
VALOR INICIAL	: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) M/CTE.
ADICIÓN	: N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 29 de diciembre de 2017
PRORROGA	: N.A.
FECHA DE INICIO	: 30 de noviembre de 2017
ACLARACIONES	: N.A.
MODIFICACIONES	: N.A.

2.

Nº DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20180212	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO		
El CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas apoyando a la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones en su estrategia de inteligencia de negocios en los proyectos de TI.		
FECHA DE FIRMA	:	17 de enero de 2018



	<p>Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 8. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 13. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 15. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 16. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 17. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. 18. Entregar al finalizar el contrato la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual. 19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
VALOR INICIAL	: OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$87.400.000) M/CTE.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

ADICIÓN	:	N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
PRORROGA	:	N.A.
FECHA DE INICIO	:	17 de enero de 2018
ACLARACIONES	:	N.A.
MODIFICACIONES	:	N.A.

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este.

La presente certificación se expide a solicitud de **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de julio de 2019.


MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Coordinadora Grupo Contratación

Proyectó: LVMEÑDEZ
Revisó: DJALLER



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

CONTRATO 001 DE 2022

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA. NIT. No. 900.950.496 - 1
CONTRATISTA:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ C. C No. 86069138 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATÉGICA INTEGRAL DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN GANADERÍA BAJO SISTEMAS SILVOPASTORIL CON EL FIN DE GENERAR INGRESOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PUERTO RICO - 2019-255-000677-2
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE.
TERMINO DE CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA	24 DE MARZO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **DIANA YANIRA RICO ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.210 expedida en Villavicencio, quien actúa en condición de Representante legal de Fundación Equal Colombia, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada, inscrita en cámara de comercio de con NIT 900950496-1 Villavicencio quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y de otra **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio- Meta, quien actúa en nombre propio y en adelante, se denominará como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

En el cumplimiento a la norma y lo establecido en los procedimientos de la EEE - FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA de las diferentes obligaciones y para el normal desarrollo de sus actividades, estas conllevan de manera obligatoria a el acompañamiento y apoyo de un equipo de profesionales y técnicos con funciones específicas en cada componente Técnico, Ambiental y Social y Comercial.

I. Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es la contratación de técnicos y profesionales a fin de coadyuvar al cumplimiento de las actividades de cada plan.



Implementación de una estrategia integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

II. Que la FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA desarrolle los respectivos estudios y documentos previos, en el que se plasma los requisitos mínimos, si como las obligaciones de las partes.

III. Que la modalidad de selección de contratación procede de la convocatoria realizada para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones aprobado dentro de los tableros de control y planeación por Programa Colombia Sostenible.

V. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como Coordinador durante la implementación de un proyecto aprobado por el Programa Colombia Sostenible para ser implementado con 197 productores asociados a la organización ADESPROPАЗ y ubicados en los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa Meta, donde intensificará el acompañamiento técnico en la preparación del modelo productivo para iniciar el proceso de reconversión de la ganadería extensiva, mediante algunas herramientas de sostenibilidad como los arreglos silvopastoriles, bebederos, rotación de potreros y protección de los recursos naturales

CLAUSULA SEGUNDA– OBJETIVO GENERAL : tiene como objetivo incrementar la sostenibilidad económica, productiva, social y ambiental del sistema de producción ganadero doble propósito de los beneficiarios de ADESPROPАЗ, Municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, mediante la implementación de un sistema silvopastoril con pastoreo racional en 4 hectáreas de praderas por beneficiario (788 ha) en los sistemas doble propósito de los productores pertenecientes ADESPROPАЗ, basados en cercas vivas y la adecuación del acueducto ganadero, promoviendo prácticas productivas sostenibles bajas en carbono, con medidas de adaptación al cambio climático que contribuyan a la inclusión productiva de la población rural, al cierre de la frontera agropecuaria y al uso sostenible de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico, del suelo y de la biodiversidad, con el apoyo al fortalecimiento asociativo y comercial, mediante el establecimiento de un acuerdo comercial con AGROGAN PR, con el fin de incrementar los ingresos económicos y disminuir los impactos ambientales de los 197 asociados. La contrapartida de los beneficiarios está enfocada a la división



Implementación de una estrategia integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

de potreros, la adecuación del acueducto ganadero, siembra de 157.600 árboles en cercas vivas (788 ha), aislamiento y siembra de 20.882 árboles para enriquecimiento vegetal de rondas hídricas (98.5 ha), asistencia técnica y el gerenciamiento del proyecto. El proyecto pretende aumentar la producción lechera en un 30% y contribuir a las reducciones de emisiones de CO2 efectuando un secuestro de 202.699 tCO₂eq, implementadas por medio de procesos de enriquecimiento vegetal y aumento de cobertura vegetal, la firma de 197 acuerdos de cero deforestación comprometiendo 300 ha y una reducción de la huella hídrica del 25%. Adicionalmente, es importante destacar que el proyecto es de carácter territorial, asociativo que se desarrolla en territorio PDET, contribuyendo al proceso de paz. En el proceso de implementación, se hará fundamental el acompañamiento en las dimensiones ambiental, social, técnica y financiera - comercial para consolidar la organización de productores con sentido de pertenencia en un agronegocio orientado a la sostenibilidad ambiental

CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Reportar a la supervisión del contrato durante la fase de ejecución del proyecto en las herramientas de planificación: PEP - POA, Plan Financiero, Plan de Adquisiciones, Matriz de riesgos y Matriz de Resultados.
2. Conformar, Convocar y Coordinar el Comité Técnico de Implementación del Proyecto, como instancia para garantizar la participación local y permitir un proceso colegiado de manejo y control de la ejecución técnica y financiera del proyecto que coordina la EEE;
3. Incorporar durante la ejecución del Proyecto los ajustes que la UTC solicite.
4. Dar estricto cumplimiento al presupuesto aprobado, el cual está descrito en las cláusulas relacionadas con la descripción de fuentes de financiación del contrato y la contrapartida.
5. Asistir a las capacitaciones que dictará el equipo fiduciario de la UTC.
6. Obtener la aprobación para las compras y contrataciones por parte del Comité Técnico de Implementación del proyecto.
7. Procurar que se hagan los aportes de los recursos de contrapartida y soportar mediante certificación los aportes ejecutados en especie cuando aplique.
8. Cumplir con los objetivos e indicadores del Proyecto.
9. Brindar el acompañamiento necesario al supervisor territorial para que realice las actividades que le corresponden para el monitoreo y seguimiento del proyecto, incluyendo las visitas de campo.



Implementación de una estrategia integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

10. Cuando corresponda, elaborar un Plan de Mejoramiento y un Plan de Mitigación de Riesgos que recoja las observaciones de la UTC, el BID, la supervisión territorial y la Auditoría Externa, con el fin de realizar un seguimiento periódico y verificar su cumplimiento cuando aplique.
11. Informar oportunamente por escrito al FCP/UTC y al supervisor territorial sobre cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar durante la ejecución del contrato y que afecte el desarrollo del mismo, con el fin de que se tomen las acciones correspondientes.
12. Facilitar la articulación de profesionales y técnicos con los beneficiarios para la ejecución de las actividades específicas de cada componente
13. En coordinación con la UTC-Colombia Sostenible, realizará actividades de socialización y divulgación del proyecto (avances y logros).
14. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
15. Las demás que correspondan de conformidad con la naturaleza de este contrato.

CLAUSULA CUARTA – SUPERVISION y ENTREGA DE INFORMES: La **FUNDACION EQUAL COLOMBIA** para el Contratista Coordinador del Proyecto este deberá presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, los cuales deben estar aprobados por la Representante Legal de la EEE.

CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE** y se pagara en trece pagos mes vencido, un primer pago del 24 de marzo al 31 de marzo por **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$933.333) M/CTE**, once (11) mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** y un último pago del 1 de marzo al 23 de marzo del 2023 por **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.066.667) M/CTE**. Los anteriores valores y el tiempo estimado del presente contrato pueden aumentar o disminuir durante el plazo de la ejecución de acuerdo a las condiciones que puedan surgir, y estos valores se pagarán previa certificación del cumplimiento de metas y entregables pactados y certificados por la Representante Legal de la EEE y validados por el supervisor territorial sin embargo la ejecución y el pago del contrato podrá ser modificada según las condiciones.



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto Contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales Efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos y firma del acta de inicio y este plazo puede aumentar o disminuir durante la ejecución de acuerdo a las condiciones que puedan surgir siempre y cuando se cumpla el 100% de las metas previstas de la alianza en lo Técnico y Ambiental

CLAUSULA OCTAVA: – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del Presente Contrato.



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

2. Tener acceso a la información y a los elementos físicos que resulten indispensables para cumplir con sus obligaciones.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son Obligaciones Generales del Contratista las contenidas en la cláusula Tercera del presente Documento, y las siguientes:

- 1) Actuar bajo supervisión del Representante Legal de la EEE
- 2) Cumplir con el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- 3) Atender las recomendaciones del CTI
- 4) Presencia y participación cuando el CTI lo requiera
- 5) Atender visitas de Seguimiento y Monitoreo
- 6) Participar en el proceso de implementación integral del proyecto en todas las actividades transversales programadas en el POA.
- 7) Apoyar al equipo de implementación y a la EEE en las convocatorias y organización de eventos grupales y en aquellos casos que lo permitan, fusionar eventos de los componentes, optimizando el tiempo de los productores y de recursos de logística del proyecto
- 8) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral durante la vigencia del presente contrato
- 9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución
- 10) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
- 11) Disponibilidad de tiempo completo
- 12) Conocimiento de la zona de influencia del proyecto.

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, Herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.



Implementación de una estrategia integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

CLAUSULA DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
- ✓ Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 3 del presente Contrato. Así mismo el Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones a cargo o cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el contratante cuando exista un incumplimiento que afecte de manera grave o directa la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta el cinco por ciento 5% del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

suma equivalente al Diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo al objeto y naturaleza del contrato el Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, no exige garantías de cobertura, no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMO NOVENA- INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1


Fecha 01/05/2022

su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa, previo agotamiento de los trámites correspondientes El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA. NIT. No. 900.950.496 - 1	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ C.C. 86.069.138 de Villavicencio
Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto	Carrera 4 Este 17 – 74

	Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2	
Código: GRH-MC-01	Versión 1	Fecha 01/05/2022

Villavicencio	Villavicencio, Meta
Tel.: 3125091062	3013374037
info@fundacionequalcolombia.org	acosta@gsolcolombia.com

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – SUPERVISION: La supervisión será realizada por la representación legal de la EEE. El supervisor Territorial del PCS verificará en el marco de sus funciones de seguimiento y monitoreo, todas las actividades y entregables realizado por la EEE como del personal contratado para la implementación del proyecto.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.



Implementación de una estrategia integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Puerto Rico y Vista Hermosa, Departamento del Meta, según se requiera por parte del contratante.

Para constancia se firma en Villavicencio, Meta el veinticuatro (24) día del mes de marzo de 2022.

Diana Yanira Rico Ortiz

DIANA YANIRA RICO ORTIZ

C.C. 35.263.210 de Villavicencio

Fundación Equal Colombia

Contratante

IVAN R. ACOSTA

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C. 86.069.138 de Villavicencio

Contratista

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	00 - 140 - 2019
CONTRATISTA	IVAN RICARDO ACOSTA MUNOZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No.86.069.138 de Villavicencio
DIRECCION:	Carrera 4 Este No.17-74 Multifamiliar 1 Casa 121 Villavicencio
TELEFONO:	301 337 40 37
ENTIDAD:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
IDENTIFICACION:	800.197.268-4
ORDENADOR DEL GASTO:	CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (A)
DIRECCION:	Carrera 7 No. 6 C-54 Piso 12 Edificio Sendas, Bogotá D.C.
TELEFONO:	607 99 99 Ext. 901057
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento de los servicios de tecnología y la información de la DIAN, mediante el desarrollo de soluciones de negocio, alineadas a las mejores prácticas del ciclo de desarrollo de software y lineamientos definidos por la DIAN.
2) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato será hasta por VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$28.736.442) M/CTE, e incluye impuestos (a excepción del IVA), tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la satisfactoria ejecución del contrato, con la oportunidad y calidad pactada. PARÁGRAFO: El contratista declara que no es responsable del IVA (régimen simplificado).
3) FORMA DE PAGO	<p>La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en CINCO (5) cuotas, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, de acuerdo con los servicios prestados y facturados por el Contratista, y certificados como recibidos a satisfacción por el Supervisor, discriminados así:</p> <p>Una Cuota (1) por un valor de hasta TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.192.938) M/CTE., y Cuatro (4) cuotas por un valor de hasta SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.385.876) M/CTE. por concepto de honorarios mensuales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y los productos entregados o actividades cumplidas durante el mes, acorde con el cronograma mensual de actividades suscrito entre el Supervisor y Contratista, y certificados como recibidos a entera satisfacción por el supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La DIAN no efectuará pago al Contratista por el simple transcurso del tiempo, o por su disponibilidad. El pago mensual está condicionado a la entrega de los productos o al cumplimiento de las actividades del Cronograma suscrito mensualmente entre Contratista y Supervisor. El pago de cada cuota mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Que el Supervisor y Contratista hayan suscrito el Cronograma de actividades del mes; (ii) Que el Contratista haya prestado sus servicios profesionales, de conformidad con las actividades programadas en el Cronograma mensual; (iii) Que el Contratista haya presentado al Supervisor factura y documentos soporte para pago, dentro de los últimos tres (3) días hábiles del mes; (iv) Que el contratista haya presentado al Supervisor la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) liquidada, dentro de los últimos tres días hábiles del mes; (v) Que el Supervisor haya revisado y aprobado la Factura y sus soportes, así como la PILA liquidada por el Contratista, dentro de los últimos tres (3) días hábiles del mes; (vi) Que el Supervisor expida certificación de cumplimiento mensual del contrato, dentro de los últimos tres (3) días hábiles cada mes, conforme al Cronograma de actividades suscrito; y (vii) Que el Supervisor dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente, radique en la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, la Factura, junto con la PILA y demás soportes de pago, con el fin de garantizar la retención y giro oportuno de los aportes a la seguridad social integral del Contratista, en cumplimiento del Decreto 1273 de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Si el Contratista no presenta al Supervisor la factura con la totalidad de los documentos soporte de pago dentro de los últimos tres (3) días hábiles de cada mes, será responsable y asumirá el valor de los intereses moratorios que se generen ante el Sistema de Seguridad Social Integral, por la retención y giro extemporáneo de los aportes a la seguridad social. La UAE-DIAN compensará en el pago de la siguiente factura, el valor de los intereses moratorios que se generen ante el Sistema de Seguridad Social Integral, que sea atribuible al Contratista, por la presentación extemporánea de la factura y/o soportes de pago.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Si en alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato no se genera obligación de pago de la UAE-DIAN al Contratista, así lo deberá informar el Supervisor a la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la UAE-DIAN, dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente. Esta situación también deberá ser informada por el Supervisor al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante reporte a través de la Planilla Integrada de Liquidación (PILA). De conformidad con el Art. 3.2.7.4. del Decreto 780 de 2016, modificado por el Art. 2 del Decreto 1273 de 2018, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados, de conformidad con lo pactado en el contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, estarán a cargo del Contratista, quien deberá acreditar dicho pago al Supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Cuando por inicio o terminación del contrato resulte un periodo inferior a un (1) mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda, y el Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente (Art.3.2.7.1, D.780/2016, modificado por Art. 2 del D.1273/2018). (NO</p>

	<p>APLICA)</p> <p>PARÁGRAFO 5. DOCUMENTOS SOPORTES PARA EL PAGO: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Planilla Integrada de Liquidación (PILA) liquidada por el Contratista y revisada y aprobada por el Supervisor; y c) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO 6. En el caso de factura electrónica, sus soportes deberán ser enviados por el contratista al buzón o correo electrónico que le informe la Entidad a través del supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 7. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y, en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 8. El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor aceptar la factura o rechazarla mediante documento escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).</p> <p>PARÁGRAFO 9. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No.0570473270020737 BANCO DAVIVIENDA a nombre de IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, información que suministra el CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. El cronograma de los Resultados o Productos Esperados se encuentra establecido en el numeral 2.5 de los Estudios Previos.</p> <p><i>"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2019".</i></p>		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL	C-1305-1000-8-0-1305016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
7) LIQUIDACIÓN	NO		
8) GARANTIA: EL CONTRATISTA	se obliga a constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con NIT 800.197.268-4, una Garantía que ampare: <table border="1" data-bbox="250 1293 1382 1413"> <tr> <td data-bbox="250 1293 574 1339"> CUMPLIMIENTO general del contrato: El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="250 1339 574 1413"> CALIDAD DEL SERVICIO: El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. </td> </tr> </table> <p>La vigencia del amparo descrito anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p>	CUMPLIMIENTO general del contrato: El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO: El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.
CUMPLIMIENTO general del contrato: El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.			
CALIDAD DEL SERVICIO: El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.			
9) SUPERVISOR:	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Desarrollo de Sistemas de Información de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de la UAE-DIAN, quien podrá apoyarse en un funcionario del nivel profesional que designe mediante oficio, del cual deberá remitir copia a la Coordinación de Contratos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar al supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP I, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.</p>		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones adicionales consignadas en este documento a excepción de las cláusulas 21 y 22.		
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, de conformidad con lo señalado en la Constancia de Idoneidad expedida por el Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones y suscrita por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN.		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacén parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractuales (estudios previos) y contractual.		

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., **13 AGO 2019**

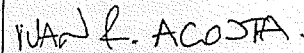
Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015)

Si

POR LA ENTIDAD: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

POR EL CONTRATISTA


CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
 Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (A)


IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
 C.C. No.86.069.138 de Villavicencio

Revisó y Aprobó: José Humberto Montes Pacheco - Jefe Coordinación de Contratos (A)

Elaboró: Wilman Ortiz Rojas - Coordinación de Contratos

CONTRATO No. 00- 1 4 0-2019
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) El contratista deberá cumplir con oportunidad y calidad las obligaciones del contrato, consolidadas en el presente documento, así como las obligaciones generales contenidas en el numeral 2.4.1, y las obligaciones especiales contenidas en el numeral 2.4.2 de los Estudios Previos que forman parte integral del contrato, y las derivadas de su Oferta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el objeto contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago de la ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Así mismo dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 0723 del 2013 (Examen Ocupacional). 6) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) **OBLIGACIONES DE LA DIAN:** 1) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar, según el caso. 2) Actuar de tal modo que por causas a la UAE-DIAN atribuibles, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 3) Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 4) Pagar la remuneración pactada, de conformidad con la cláusula FORMA DE PAGO. 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato, y las condiciones de ejecución del contrato establecidas en los documentos que forman parte integral del mismo. 13) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión deberá ser ejercida de conformidad con el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 Manual de Contratos de la UAE-DIAN, PR-FI-0292 Procedimiento de supervisión e interventoría de la UAE-DIAN y obligaciones generales y especiales del supervisor establecidas en los Estudios Previos que forman parte integral del contrato contenidas en los numerales 2.8.3 y 2.8.4 de los Estudios Previos, así: 1) Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad PR-PF-0292 2) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la comunicación de perfeccionamiento y legalización. 3) Elaborar y presentar el informe final de ejecución y elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación del Contrato para su envío a la Coordinación de Contratos, cuando corresponda. 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 5) Tramitar las facturas debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista. 6) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. 14) **SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015):** El CONTRATISTA se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cuál es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la UAE-DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015. **PARÁGRAFO 2.** El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015. **PARÁGRAFO 3.** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, de conformidad con las "Obligaciones generales del contratista" establecidas en el Estudio Previo que forma parte integral del contrato. 15) **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral entre la UAE-DIAN y el CONTRATISTA, ni la obligación de pago de salarios y prestaciones sociales. Los servicios profesionales prestados por el contratista se remuneran mediante el pago pactado, que incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El CONTRATISTA tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado. **PARÁGRAFO 1.** Para que la UAE-DIAN pueda efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista, mes vencido, en cumplimiento del Decreto 1273 de 2018, el contratista tiene la obligación de entregar al Supervisor dentro de los tres (3) últimos días hábiles de cada mes, la factura, junto con la totalidad de los requisitos de pago pactados, entre los cuales se incluye la entrega de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) diligenciada, para que el Supervisor los revise, apruebe y radique en la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la UAE-DIAN, dentro de los dos (2) primeros días hábiles del siguiente mes. **PARÁGRAFO 2.** El contratista deberá pagar directamente sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios que se generen cuando para la UAE-DIAN no se genere la obligación de pago por servicios prestados por el contratista en el mes anterior. En estos casos excepcionales, el contratista debe acreditar al Supervisor el pago del período correspondiente, para que verifique e informe a la UGPP si el aporte realizado por el contratista no corresponde a la totalidad del aporte obligatorio. **PARÁGRAFO 3.** El contratista deberá asumir los intereses moratorios que se generen en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que le sean atribuibles, por la presentación extemporánea de la factura y/o requisitos para el pago pactados, incluyendo la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) diligenciada. Para el efecto, la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros compensará el valor de los intereses moratorios en el pago de la siguiente(s) factura(s). **PARÁGRAFO 4.** El CONTRATISTA NO podrá reclamar a la DIAN el pago de indemnizaciones por siniestros amparados por el Sistema de Seguridad Social Integral. 16) **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato. 17) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 328 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993). 18) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA está obligado a (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no

utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del contratista las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la UAE-DIAN; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la UAE-DIAN y/o a terceros. **19) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93). **20) CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la DIAN. **PARÁGRAFO 1.** La cesión del contrato que realice el CONTRATISTA sin autorización previa y escrita de la DIAN, no producirá efecto alguno ante la DIAN, ni frente a terceros. **21) GARANTIA MINIMA PRESUNTA:** El CONTRATISTA garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011. **22) DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA es el titular de los DERECHOS MORALES DE AUTOR y cede a favor de LA DIAN los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la entrega de la obra. **PARÁGRAFO 1.** La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. **PARÁGRAFO 2.** La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR debe ser registrada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que tenga efectos frente a terceros. **23) LEGISLACIÓN APLICABLE:** Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN que se sujetará en todas sus etapas: Pre contractual, Contractual y Post contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales colombianas y Cíviles colombianas vigentes, que sean pertinentes. **24) MULTAS:** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO 1.** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO 2.** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN. **PARÁGRAFO 3.** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO 4.** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista. **25) PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. **PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO 2.** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN. **PARÁGRAFO 3.** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO 4.** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil. **26) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA DIAN, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al CONTRATISTA, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el CONTRATISTA. **27) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **28) CADUCIDAD ESPECIAL:** Si el CONTRATISTA oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **29) MÉRITO EJECUTIVO:** El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio. **30) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato se dará por terminado, por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto. **31) LIQUIDACIÓN:** El contrato no requiere liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C. **33) GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **34) IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **35) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; (iv) constancia de afiliación a la ARL; y (v) Suscripción del acta de inicio.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CORREDORES			COD SUC 17		NO PÓLIZA 17-44-101178719		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
15 08 2019			15 08 2019			00:00		30 06 2020		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ACOSTA MUÑOZ, IVAN RICARDO							IDENTIFICACIÓN CC: 86.069.138				
DIRECCIÓN CRA 4 N ESTE N 17-74 CASA 121							CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO 3013374037	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.197.268-4				
DIRECCIÓN KR 7 NRO 6 C - 54 PISO 12							CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6079999	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDI010, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO N. 00-140-2019 CUYO OBJETO SE REFIERE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIA Y LA INFORMACION DE LA DIAN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE SOLUCIONES DE NEGOCIO, ALINEADAS A LAS MEJORES PRACTICAS DEL CICLO DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA DIAN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2019	31/12/2019	\$5,747,288.40
CALIDAD DEL SERVICIO	15/08/2019	30/06/2020	\$2,873,644.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****8,930.00	\$ *****55,930.00	\$ *****8,620,932.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASES	4627	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE GARANTIA(S) DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Seguros del Estado S.A.
 NIT. 860.009.578-6
 Suc. Corredores
 Calle 17 No 10-16 PISO 3
 Tel. 3414646

17-44-101178719

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2164977

KAREN PARRA

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FUNJICA 01

KAMIREZ Impresores S.A.S T.BX: 3110255 Nit. 800.350.626-1

CONTRATO 036 de 2017

Bienes Y Servicios: Prestación De Servicios: OBRA:

Otro: _____

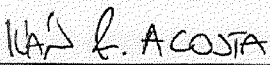
CONTRATISTA:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILFER EDUARDO SANTAMARIA LOPEZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION Y REDISEÑO DE LA PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"
VALOR:	ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000)
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000)
VALOR ADICION:	0
VALOR FINAL:	ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 10 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 20 DE 2017

En la ciudad de Villavicencio – Meta, siendo las 10:00 horas AM se reunieron **WILFER EDUARDO SANTAMARIA LOPEZ**, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de Villavicencio, en calidad de Supervisor, e **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** quien actúa en nombre propio, con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- 2.- Que el contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.

Se firma en Villavicencio – Meta, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.



IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
Contratista



WILFER EDUARDO SANTAMARIA LOPEZ
Supervisor



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

1101-09.51/0141
Villavicencio, 22 de Enero de 2018

LA DIRECTORA DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.069.138 expedida en **VILLAVICENCIO**, prestó sus servicios a la Alcaldía de Villavicencio, así:

Mediante Resolución N° 018 del 13 de Enero de 2012, en el cargo de **DIRECTOR TECNICO**, Nivel **DIRECTIVO**, Código 009, Grado 01, desde 17 de Enero de 2012 hasta el 25 de Enero de 2013, de la Dirección de Sistemas, Dependiente del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, y su tipo de vinculación fue de **Libre Nombramiento y Remoción**, Desempeñando las siguientes funciones así:

1. Evaluar y diagnosticar en forma conjunta con los funcionarios de la Dirección las necesidades de ampliación y sustitución de programas y equipo de cómputo con base a las aplicaciones en operación y las cargas de trabajo.
2. Formular, evaluar y dictaminar el Plan Integral de Desarrollo Informático.
3. Evaluar de manera sistemática y adecuada la imagen funcional y organizacional de la Dirección de Sistemas.
4. Formular y adoptar planes de selección, elección, estructura y dirección del personal informático y equipos de cómputo de la Administración Municipal.
5. Coordinar y dirigir todos los trabajos que se realizan y elaboren según los presupuestos de inversión en el área de informática.
6. Adelantar gestiones necesarias para solucionar las necesidades de sistematización y adoptar políticas y planes de acción a seguir.
7. Coordinar y distribuir el personal a su cargo entre los distintos proyectos, para la creación y desarrollo de nuevos sistemas y aplicaciones.
8. Planificar los trabajos que se deben llevar a cabo, estimar los costos y establecer medidas de seguridad en la instalación de equipos y programas.
9. Fijar políticas para ejecutar en las unidades de informática y demás dependencias de la Administración Central.
10. Dar instrucciones para el buen manejo y cuidado de los equipos por medio de los recursos disponibles.
11. Coordinar y programar cursos de actualización en nuevas tecnologías para el personal de la oficina de Sistemas y demás funcionarios de la Administración Municipal.
12. Controlar y asegurar el perfecto funcionamiento de las aplicaciones en producción; estimar los recursos y el tiempo necesario para su puesta en marcha.
13. Gestionar Proyectos en Desarrollo Institucional ante entidades que puedan apoyar la Administración.
14. Dirigir programas de capacitación a los usuarios finales, para garantizar el óptimo manejo de la información y de programas nuevos.

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 8 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715815
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

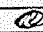
15. Estandarizar procedimientos para garantizar seguridad en el manejo de datos e información.
16. Garantizar las aplicaciones y programas, acordes a las necesidades cambiantes de la Administración.
17. Garantizar el debido funcionamiento de los diferentes programas de sistemas que se apliquen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Villavicencio, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar fugas o vacíos que desmejoren el eficaz desarrollo de las políticas de la Entidad.
18. Planificar y coordinar el desarrollo de las auditorías periódicas a las diferentes aplicaciones del Sistema de Información Municipal, para verificar su confiabilidad, diseño y especificación.

Mediante Resolución N° 1000-91.13 - 369 del 28 de Octubre de 2013, en el cargo de **ASESOR**, Nivel **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, desde 30 de Octubre de 2013 hasta el 11 de Noviembre de 2016, Dependiente del **DESPACHO DEL ALCALDE**, y su tipo de vinculación fue de **Libre Nombramiento y Remoción**, Desempeñando las siguientes funciones así:

1. Asesorar al Alcalde y demás dependencias en la implementación y ejecución de las políticas y los planes generales de la entidad.
2. Revisar la documentación e información que ingrese al Despacho del Alcalde con el fin de garantizar que se mantenga al tanto de todos y cada uno de los asuntos a su cargo.
3. Representar a la Administración, por delegación del Alcalde o en ejercicio de los asuntos que le sean asignados, en actos que impliquen relaciones públicas con otros organismos, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial.
4. Articular el trabajo de la dependencia que le sea asignada con las directrices generadas desde el despacho del Alcalde con el fin de garantizar la ejecución de los planes encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Asesorar a los funcionarios del sector de su competencia en la ejecución de planes y programas institucionales de la Administración Municipal.
6. Proyectar actos administrativos de acuerdo a su competencia profesional y la dependencia donde sean asignadas sus funciones de asesoría institucional.
7. Asesorar la justificación técnica de los procesos precontractuales que se generen en las dependencias que le sean asignadas de acuerdo con su área de desempeño profesional.
8. Desempeñar las demás funciones que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir, tomando como referente los numerales anteriores; que estén acordes al nivel de clasificación del empleo; y se requieran para el desarrollo de los planes, programas o proyectos; teniendo en cuenta la distribución de competencias al interior de la Alcaldía y que le sean asignadas por el Jefe Inmediato.

Se expide a solicitud del interesado (a).


JACKELIN JACOME MANOSALVA

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
V*B*	N-A	N-A	N-A
Reviso:	N-A	N-A	N-A
Elaboro:	Zenaida Cadena	Técnico	

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 8 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715815
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta



**LA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE CAPRECOM E.P.S.**

HACE CONSTAR

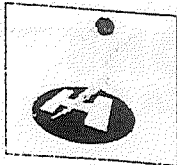
Que el señor IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio, presto sus servicios profesionales como Líder de Afiliación y Registro y OGTI para la territorial Meta en el periodo comprendido del 15 de Junio de 2011 al 15 de Noviembre de 2011.-

Expedida el (24) días del mes Noviembre del 2011.

Cordialmente,



SANDRA VANESSA JIMENEZ ESPITIA
LIDER DE BASE DE DATOS
www.caprecom.gov.co

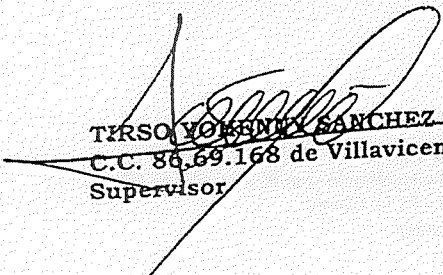


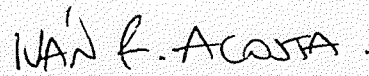
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.	Versión 1	Código FR-CP-16
FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	Fecha vigencia 25/10/10	

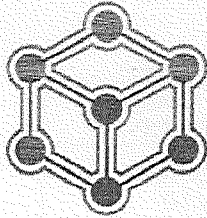
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1378 DE 2011
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
CONTRATISTA:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ NIT. 86.069.138-8
OBJETO:	SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PAGINA WEB, QUE CUMPLA CON LAS TRES PRIMERAS FASES DE GOBIERNO EN LINEA EN VIRTUD DEL DECRETO 1151 DE 2008 PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)
SUPERVISOR (ES)	TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACION	Día 11 Mes 03 Año 2011
FECHA DE TERMINACION	Día 11 Mes 06 Año 2011
ORDENADOR DEL GASTO	JESUS EMILIO ROSADO SARABIA

En el municipio de Villavicencio, a los (11) días del mes Marzo de 2011 en la Oficina de Sistemas se reunieron TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No 86.069.168 de VILLAVICENCIO, en calidad de Supervisor de la orden de prestación de servicios de la referencia y IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 86.069.138 de VILLAVICENCIO, en calidad de Contratista, con el objeto de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron


TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA
C.C. 86.69.168 de Villavicencio
Supervisor


IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
NIT. 86.069.138-8
Contratista



HIGH QUALITY SOLUTIONS

LATIN AMERICA E.U.

LA SUSCRITA GERENTE DE HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN AMERICA E.U.

CERTIFICA QUE:

El Señor **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86'069.138 de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desde el día 01 de Marzo del 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2011, como Ingeniero de Sistemas desempeñando actividades de Análisis, Diseño y Desarrollo de Software en lenguajes de Programación como PHP, JQuery, Javascripts, Visual, con bases de datos SQL Server Management Studio, MySQL, PostgreSQL. Liderando los procesos de desarrollo de la empresa, demostró liderazgo, honestidad y responsabilidad en las labores de la empresa.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente a los 18 días del mes de Enero de 2012.

Cordialmente,

LUISA MARIANA MACCA RODRIGUEZ
Gerente

Email: contacto@hqs-la.com



High Quality Solutions L.A. E.U.
www.hqs-la.com contacto@hqs-la.com 301 337 40 67
Transversal 29 No. 41 - 81 La Grama
Villavicencio, Meta / Colombia



ASESA

Asesorías en Salud del Meta

Nit. 822.004.156-0

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE ASESU EU.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **86.069.138** de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desempeñando el cargo de: **JEFE DE SISTEMAS**. Doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Su vinculación fue el primero (01) de Enero de 2007 y la terminación el treinta (30) de Junio de 2011.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 11 días del mes de enero de 2012.

Atentamente,



GLADYS PULIDO MEDINA
Representante Legal ASESU EU.



INSTITUTO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE DEL META

**LA JEFE DE SISTEMAS
DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**

Certifica que:

Que el señor Iván Ricardo Acosta Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio prestó sus servicios profesionales capacitando al personal sobre las directivas de Gobierno en línea con una duración de 20 horas, con un valor de diez millones de pesos. - (\$10.000.000).-

Se expide a solicitud del interesado, Febrero de 2011.

Atentamente,


MERCEDES RODRIGUEZ CUELLAR
Ingeniera de Sistemas.-



Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitan - Restrepo, Meta
Tel: 6550305 - 6550381 Línea Gratuita - 018000110381
Página Web: www.transitometa.gov.co
Email: ittmeta1@telecom.com.co

unidos para el Meta



SECRETARIA DE RECURSO HUMANO
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Área de Sistemas

CERTIFICACIÓN

Con la presente certifico que el Ingeniero IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ con cedula de ciudadanía N° 86.069.138 de Villavicencio, ejecuto el siguiente contrato:

1. OBJETO: CAPACITACION DE GOBIERNO EN LINEA FASE 1,2 3,4 y 5:

- PREPARACIÓN PARA EL GOBIERNO EN LÍNEA
- FASE DE INFORMACIÓN EN LÍNEA
- FASE DE INTERACCIÓN EN LÍNEA
- FASE DE TRANSACCIÓN EN LÍNEA
- FASE DE TRANSFORMACIÓN EN LÍNEA
- FASE DE DEMOCRACIA EN LÍNEA
- NORMATIVIDADES

2. CUMPLIMIENTO: Excelente Bueno Regular Malo

3. CALIDAD: Excelente Bueno Regular Malo

4. PAGOS DE SEGURIDA SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES
Excelente Bueno Regular Malo

Para constancia se firma en Villavicencio, a los diez y seis (16) días del mes de Febrero del 2011

Nombre Funcionario: Ing. Martín Alonso Ladino Castro

Cargo: Director Operativo de Sistemas

Teléfono oficina: 6610190 -6610189

Numero Celular: 320-4347528

MARTÍN ALONSO LADINO CASTRO
Director Operativo de Sistemas

Villavicencio - Carrera 33 No. 38-45 Centro

PBX 6718080 Ext. 1313 - 1339

Website www.gobernaciondelmeta.gov.co

Email. gobsis@etell.net.co , gobsis02@etell.net.co UNIDOS GANA EL META



EL SUSCRITO GERENTE DE GOOD SOLUTIONS COLOMBIA LTDA

CERTIFICA QUE:

El Señor **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86'069.138 de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desde el día 20 de Enero del año 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2011, desempeño actividades de Gerente y Representante Legal. Liderando los procesos administrativos, jurídicos y comerciales de la empresa, demostró liderazgo, honestidad y responsabilidad en las labores de la empresa.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente a los 09 días del mes de Enero de 2012.

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
Gerente
gbarrera@gsol.co



GOBERNACIÓN
DEL META

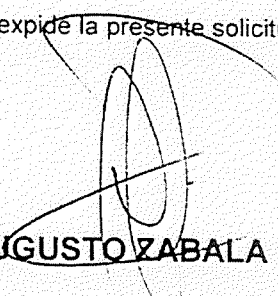
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE
TURISMO DEL META

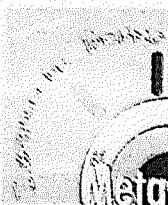
CERTIFICA

Que el Ingeniero **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio (Meta), presta sus servicios profesionales al Instituto de Turismo del Meta, a través del siguiente contrato

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales.
NUMERO DEL CONTRATO	Nº 006 de 2006.
OBJETO:	Ingeniero de sistemas, para el mantenimiento correctivo y preventivo a la estructura informática de la entidad.
DURACIÓN	12 Meses
VALOR.	\$21.600.000

En constancia de lo anterior, se expide la presente solicitud, a los Trece (11) días del mes de Abril de 2006.


CESAR AUGUSTO ZABALA FONSECA



Cra. 32 No. 38-70 Edificio Romarco
PBX 098-6716666
Web. www.turismometa.gov.co
VILLAVICENCIO META

Visión sin Límites

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.069.138

ACOSTA MUÑOZ

APELLIDOS

IVAN RICARDO

NOMBRES

IVAN R. ACOSTA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1981

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

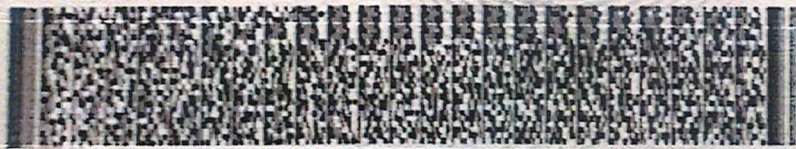
M

SEXO

06-SEP-1999 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5000100-00131839-M-0086069138-20081127

0007016693A 1

6730016085

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14973774591



(415)7707212489984(8020) 000001497377459 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 6 9 1 3 8

8

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 6 0 6 9 1 3 8

27. Fecha expedición

1 9 9 9, 0 9, 0 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

ACOSTA

32. Segundo apellido

MUÑOZ

33. Primer nombre

IVAN

34. Otros nombres

RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 E 17 74 MZ F 1 CA 121 CONJ CERR BOSQUES DE MORELIA

42. Correo electrónico

ivanacosta@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 3 3 7 4 0 3 7

45. Teléfono 2

3 1 2 4 0 9 1 5 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
6 2 0 1	2 0 0 5, 0 1, 0 1	6 2 0 2	2 0 0 5, 0 1, 0 1				3 1 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	0																		

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauan

DOCUMENTO SIN VALOR

USUARIOS ADUANEROS

EXPORTADORES

FORMA TIPO SERVICIO

MODOS CPC

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 19 / 09 : 31: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:59 horas del 02/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86069138**,
Apellidos y Nombres **ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOSUPRO**, con NIT **901445387-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **86.069.138**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Enero del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



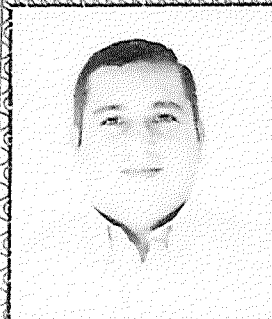
Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Matrícula Profesional No.
25255-375578 CND
Fecha de Expedición: **06/12/2017**

Nombre:
**IVAN RICARDO
ACOSTA MUÑOZ**
Identificación:
C.C. 86069138
Profesión:
INGENIERO DE SISTEMAS
Institución:
**CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL META**



142764/7814

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237820039



PIB

09:27:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86069138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

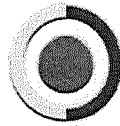
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de enero de 2024, a las 09:28:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86069138
Código de Verificación	86069138240102092808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:34 AM horas del 02/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86069138**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2024 09:31:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86069138** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81237560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Información General

Fecha impresión:	VILLAVICENCIO - 2024/01/02	Nro Ingreso:	20240102020199
Paciente:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ	CC:	86069138
Edad:	42 años	Nombre Cliente:	EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Cargo:	PROFESIONAL	Convenio:	PARTICULARES
Origen:	PARTICULAR	Destino:	PARTICULAR
Fecha Salida:	2024-01-02 15:16:27	Fecha Atención:	2024-01-02 15:11:00
Sede:	VILLAVICENCIO		



Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS LABORATORIO CLINICO COMPLEMENTARIOS VACUNAS

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO:

OBSERVACIONES AL CONCEPTO:

EL ASPIRANTE ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIÓN EN SU ESTADO DE SALUD, PUEDE DESEMPEÑAR FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

INDUCCION AL CARGO.
ALIMENTOS SIN AZUCAR.
HABITOS SALUDABLES.
EJERCICIO 3 VECES POR SEMANA.
PAUSAS ACTIVAS ADECUADAS.
HIGIENE POSTURAL ADECUADA.
CONTROL EN EPS PARA SEGUIMIENTO DE TENSION ARTERIAL Y MANEJO DEL PESO.
ACATAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ENFASIS - OSTEOMUSCULAR:

1. APROBADO OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones Generales

- | | | |
|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Examen Periodico Ocupacional | <input type="checkbox"/> Realizacion Pruebas Complementarias | <input type="checkbox"/> Continuar Manejo Medico |
| <input type="checkbox"/> Pausas Activas | <input type="checkbox"/> Uso de E.P.I. | |
| <input type="checkbox"/> Higiene Postural | <input type="checkbox"/> Remitir a EPS | |

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Limitaciones o Restricciones

Tipo Limitación:

Observación: NINGUNA

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciadas en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS.



Profesional Ocupacional: JOSE ALEJANDRO HEREDIA VILLARROYA 0
Registro M.D: 1707
Licencia S.O: 6064

Firma del Paciente: IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
Identificación: CC. - 86069138

IVAN R. ACOSTA

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

CONSIDERANDO

Teniendo en cuenta que para la Asociación es de suma importancia contar con Personal interdisciplinario que preste sus servicios para el fortalecimiento de la capacidad operacional y funcional de la Asociación.

En mérito de lo considerado,


CERTIFICA

Que **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.069.138 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, mediante la revisión de los documentos aportados, de conformidad con lo requerido en el proceso de planeación contractual; se evidenció la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el cumplimiento del objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC’S) DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”.

Que **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** diligenció el Formato Único de Hoja de Vida, con el que se anexan los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia del documento de identidad al 150%	X	
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	
Antecedentes fiscales (Contraloría)	X	
Antecedentes judiciales	X	
Tarjeta profesional (Si es el caso)	X	
Acreditación de experiencia (Si es el caso)	X	
Copia libreta militar (Hombres menores de 50 años)	X	
Acreditación de estudios	X	

Se expide en Villavicencio el 3 de enero de 2024,


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo